



**BASES CONCURSO PARA SELECCIÓN DE PROVEEDOR ÚNICO DE  
VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL PROGRAMA DEL MINISTERIO DE  
ENERGÍA: "ACELERACIÓN DE LA ELECTROMOVILIDAD EN EL SEGMENTO  
DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO MENOR"**

**SANTIAGO, 19 DE NOVIEMBRE DEL 2020**

**2020-07 - B-442**

<b>1. TABLA DE CONTENIDOS</b>	
<b>2. GLOSARIO.</b>	4
<b>3. ANTECEDENTES</b>	5
3.1. Rol de la AgenciaSE.	5
3.2. Antecedentes del Programa.	6
3.3. Hitos del Programa.	7
3.4. Objetivos del Concurso.	7
3.4.1. Objetivos Generales.	7
3.4.2. Objetivos Específicos.	7
<b>4. REQUISITOS DE LOS OFERENTES.</b>	8
<b>5. NOTIFICACIONES ACLARATORIAS.</b>	8
<b>6. CRONOGRAMA DE LICITACIÓN.</b>	9
<b>7. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.</b>	10
7.1. Aceptación de las condiciones del llamado	11
7.2. Recepción de la propuesta	11
7.3. Documentación que debe presentar el oferente.	12
7.3.1. Requisitos Administrativos	12
7.3.2. Persona Jurídica	12
7.3.3. Persona Natural	13
7.3.4. Unión Temporal de Proveedores	14
7.3.5. Forma de presentación de la oferta.	15
7.3.6. Recepción de Consultas y Respuestas	15
7.3.7. Vigencia de la Oferta	15
7.3.8. Presentación oferta técnica	16
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b>	16
<b>9. REQUISITOS MÍNIMOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA</b>	18
9.1. Vehículos Eléctricos	18
9.2. Consideraciones Mínimas para la Provisión de los Vehículos Eléctricos	20
9.2.2. Servicio Postventa	21
9.2.3. Logística	21
9.2.4. Entrega del Vehículo Eléctrico	21

9.2.8.	Mantenimiento y Garantías	23
9.3.	Oferta Económica	23
10.	DOCUMENTOS MÍNIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA.	24
11.	ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA	25
12.	EVALUACIÓN.	26
12.1.	Comisión de Evaluación	26
12.2.	Admisibilidad Técnica	27
12.3.	Criterios de Evaluación.	28
Factor N°1:	Económico (60%)	29
Factor N°2:	Rendimiento Operacional (10%)	30
Factor N°3:	Garantía Batería (20%)	31
Factor N°4:	Plazos de Entrega (10%)	31
12.4.	Consideraciones de la Evaluación.	32
12.5.	Consideraciones para la selección del proveedor único.	32
12.6.	Resolución de Empate	33
12.7.	Reserva de Derechos	33
13.	NOTIFICACIÓN	34
14.	PAGO	35
15.	MULTAS	35
15.1.	Reglas generales:	35
15.2.	Multas Especiales	36
16.	INFORMACIÓN PROPORCIONADA	37
Anexo A.1A:	Identificación del Postulante – PERSONA JURÍDICA	2
Anexo A.1B:	Identificación del Postulante – PERSONA NATURAL	3
Anexo A.2:	Tipo de Postulación	4
Anexo A.3:	Declaración Jurada Simple	5
Anexo A.4:	Declaración Jurada Simple Inhabilidad	6
Anexo V.1:	Características Principales VE	7
Anexo V.2:	Oferta Económica	8
Anexo V.3:	Oferta Técnica	9
Anexo V.5:	Declaración Actividades Mínimas VE	12

## 2. GLOSARIO.

- **3CV:** Centro de Control y Certificación Vehicular.
- **AgenciaSE:** Agencia Chilena de Eficiencia Energética también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética.
- **Autonomía:** Para efectos de estas bases, se considera autonomía del VE como el valor de kilómetros que permitirá recorrer las baterías del vehículo, calculada como la multiplicación del rendimiento obtenido durante el proceso de homologación del 3CV, en km/kWh, y la capacidad de la batería del VE, en kWh.
- **Beneficiario:** Postulante seleccionado del Programa, que recibirá un cofinanciamiento para la compra de un vehículo eléctrico y la instalación y entrega de un cargador de vehículo eléctrico.
- **Cargador:** Convertidor de potencia que realiza las funciones necesarias para la carga de una batería.
- **Concurso:** Convocatoria que busca determinar el proveedor único de sistemas de alimentación de vehículos eléctricos durante la apertura y desarrollo del Programa.
- **Distribuidora:** Empresa distribuidora de electricidad con zona de concesión adjudicada en el territorio nacional.
- **Instalación:** Todos los elementos, insumos, equipos y materiales necesarios para la conexión de un cargador a la red eléctrica. Se consideran dentro de la instalación la conexión al alimentador, el empalme y los elementos de conexión del cargador.
- **Ministerio de Energía:** Organismo que elabora y coordina los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector, velar por su cumplimiento y asesorar al Gobierno en todas aquellas materias relacionadas con energía.

- **MTT:** Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- **PAE:** Programa de Aceleración de Electromovilidad para el Segmento de Transporte Público Menor del Ministerio de Energía.
- **Pliego N°15 de la SEC:** Reglamento de instalaciones de consumo N°15 sobre infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos de la SEC.
- **Programa:** Programa de Aceleración de la Electromovilidad en el segmento de vehículos de transporte público menor (PAE) diseñado por el Ministerio de Energía y la Agencia en colaboración con el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
- **SAVE:** Sistema de alimentación de vehículo eléctrico. Se considera un SAVE como el conjunto de equipos montados con el fin de suministrar energía eléctrica para la recarga de un vehículo eléctrico, los que incluyen protecciones del punto de conexión, conector hembra y la base de toma de corriente
- **Seleccionado:** Oferente que resulte elegido en la presente convocatoria para el suministro de vehículos eléctricos, quienes deberán cumplir a cabalidad los servicios especificados en las presentes Bases de Concurso.
- **SEC:** Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- **Usuario:** taxistas que postulen al Programa. Estos podrán ser personas naturales o jurídicas.
- **VE:** Vehículo Eléctrico

### 3. ANTECEDENTES

#### 3.1. Rol de la AgenciaSE.

La Agencia de Sostenibilidad Energética (AgenciaSE), es una fundación de derecho privado sin fines de lucro. Es un organismo autónomo, técnico y ejecutor de políticas públicas en torno a la Eficiencia Energética, que recibe financiamiento público y privado. Dentro de su marco de acción, la Agencia tiene como misión promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente de la energía, articulando e implementando, tanto a nivel

nacional como internacional, iniciativas público – privadas en los distintos sectores de consumo energético, contribuyendo al desarrollo sustentable del país.

### **3.2. Antecedentes del Programa.**

Actualmente la Subsecretaría de Energía en conjunto con la Agencia de Sostenibilidad Energética están diseñando el Programa de "Aceleración de la Electromovilidad en el Segmento del Transporte Público Menor", en adelante "Programa". Este programa tendrá como beneficiarios a los dueños de taxis básicos de la Región Metropolitana y buscará contribuir en la sustentabilidad del sector transporte mediante el aumento de las flotas cero emisiones, esperando dar a conocer la tecnología.

El Programa contempla cuatro etapas. Primero, un concurso para seleccionar oferentes únicos tanto de VE como de SAVE y su instalación, con foco en generar demanda agregada para mejorar las condiciones y precios. Segundo, una etapa de selección de 50 beneficiarios (dueños de taxi básico) quienes podrán optar a un cofinanciamiento por parte de la Agencia para la compra de un VE, como también accederán al financiamiento de un SAVE y su instalación. Tercero, una etapa de implementación, donde se realizarán las compras e instalaciones, y cuarto, etapa de operación, que consistirá en un monitoreo de los VE para generar un nivel mínimo de conocimiento respecto al rendimiento de los VEs.

Los beneficiarios del Programa serán seleccionados previa evaluación técnica y financiera. En lo técnico se evaluará antigüedad del vehículo, distancias recorridas promedios anuales, y condición en su domicilio para instalar un cargador residencial. Por el lado financiero, se evaluará la potencial aprobación de crédito en la Banca para cubrir la diferencia entre el precio alcanzado mediante el presente concurso y el valor del cofinanciamiento que entregará la Agencia. También existirá la opción de uso de ahorros propios. El cofinanciamiento del programa será similar al monto que el programa Renueva Tu Colectivo otorga en regiones. Aquellos postulantes que sean seleccionados de acuerdo con los requerimientos del programa deberán entregar una reserva, monto que le permitirá al beneficiario tener su cupo asegurado, y garantizar su interés de materializar la compra.

Junto a todo lo anterior, el programa espera que la marca de VE seleccionada en el presente concurso disponibilice las unidades que necesitarán los beneficiarios del programa en un tiempo máximo de 180 días una vez seleccionados los 50 beneficiarios, esta selección contará además con una lista de espera de en torno a 20

preseleccionados, quienes podrán optar al programa en caso de que algún beneficiario desista.

La Agencia velará por buscar entre los postulantes hasta encontrar a los 50 beneficiarios que cumplan con los criterios establecidos como requisito.

### **3.3. Hitos del Programa.**

1º Etapa: Concurso Oferentes Tecnológicos: Llamado, postulación y selección de las marcas de vehículos eléctricos: Duración estimada de 2 meses.

2º Etapa: Concurso Beneficiarios: Apertura del Programa para beneficiarios y selección de estos: Duración estimada de 2 meses.

3º Etapa: Implementación del Programa: Ejecución del Programa: Duración estimada de 1 a 8 meses.

4º Etapa Seguimiento del Programa: Seguimiento del desempeño de los beneficiarios y sus vehículos: Duración estimada: 12 meses.

### **3.4. Objetivos del Concurso.**

#### **3.4.1. Objetivos Generales.**

El presente Concurso tiene por objeto efectuar un llamado público, convocando a los interesados para que, en cumplimiento con las presentes Bases, realicen ofertas para ser los oferentes únicos de la tecnología que contempla este proyecto, el cual busca potenciar el concepto de la demanda agregada, para recibir precios que mejoren significativamente la oferta de la compra unitaria de un vehículo eléctrico. El concurso contempla el un cofinanciamiento para un total de 50 usuarios.

Los oferentes deberán presentar propuestas que cumplan las condiciones mínimas o mejoren lo solicitado, de acuerdo con su factibilidad técnica y económica. Será seleccionado el oferente que obtenga el mayor puntaje en base a lo especificado en la presente Base. Una vez se reciban las ofertas, la Agencia seleccionará el proveedor único para los VE, conforme a las ofertas presentadas.

#### **3.4.2. Objetivos Específicos.**

- a) Seleccionar el proveedor único de VE para el programa respetando un precio unitario mejorado por demanda agregada considerando un volumen estimado de 50 beneficiarios.

- b) Disponer de precios por demanda agregada.

#### **4. REQUISITOS DE LOS OFERENTES.**

Podrán participar en esta propuesta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con las normas administrativas y técnicas señaladas en las presentes bases.

No podrán participar:

- a) Las personas naturales que sean funcionarios directivos de la Agencia o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos de la Agencia o las personas que están unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- c) Los oferentes que, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores.
- d) Las letras a, b, c anteriores, serán acreditadas con la declaración jurada señalada en el Numeral 7.3.2 o 7.3.3 de estas bases y su omisión traerá aparejada la sanción ahí indicada.
- e) Las personas naturales o jurídicas que mantengan procesos judiciales o arbitrales pendientes con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

#### **5. NOTIFICACIONES ACLARATORIAS.**

En el caso que sea necesario efectuar notificaciones aclaratorias en virtud de lo establecido en las presentes bases, la Agencia las realizará publicando el documento, acto o autorización de que se trate, en la página web o [www.agenciaSE.org](http://www.agenciaSE.org).

El proveedor, oferente, se entenderá notificado luego de las 24 horas transcurridas desde que la Agencia publique el documento, acto o aprobación objeto de la notificación.

## 6. CRONOGRAMA DE LICITACIÓN.

Los días a los que se hace referencia en el siguiente cuadro corresponden a días corridos.

Nº	ETAPA	HORARIO	FECHA	LUGAR
1	Publicación del llamado	23:59	Durante 34 días a partir de la publicación del llamado.	Portal AgenciaSE
2	Período de Consultas.	23:59	Hasta el día 17, contado desde la publicación de llamado.	Portal AgenciaSE
3	Período de Respuestas.	23:59	Día 22 desde la publicación del llamado.	Portal AgenciaSE
4	Período de recepción de ofertas técnica, económica, y garantías de seriedad de la oferta.	13:00	Durante 34 días a partir de la publicación del llamado.	Portal AgenciaSE
5	Apertura de Propuestas Administrativas , Técnicas y Financiera	13:00	Día 34 contado desde la publicación del llamado	Portal AgenciaSE

6	Selección de oferentes únicos.	23:59	Dentro de los 11 días hábiles desde el cierre de la recepción de ofertas técnica y económica.	Portal AgenciaSE
7	Notificación	23:59	Durante etapa 2 del programa con 50 beneficiarios seleccionados	Portal AgenciaSE

Todos los plazos establecidos en las Bases, como asimismo, en los instrumentos que las complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente estas bases señalen lo contrario.

**Para efectos del presente llamado, se considerarán hábiles los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos los días lunes a domingo, incluidos feriados y festivos.**

En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

Cualquier modificación que se efectúe al cronograma se informará en la página de la Agencia la modificación del plazo y se señalará el (los) nuevo(s) plazo(s).

#### **7. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

La oferta está compuesta por los antecedentes señalados en los numerales 7.3 y 10, todos los cuales deberán ser presentados conforme a lo solicitado en las presentes Bases de Concurso. La omisión de este requisito significará que no se ha validado su participación en el proceso y, por tanto, su oferta no será evaluada.

Las ofertas, sus anexos y los documentos que se presenten en este concurso deben venir en idioma español. Los antecedentes que originalmente se encuentren en otro idioma distinto del español, deberán ser acompañados de una traducción al idioma español, para ser considerados en la evaluación de las ofertas, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de los mismos.

Los proponentes podrán presentar cuantas ofertas estimen conveniente, siempre y cuando ellas se ajusten a las bases en forma independiente, por lo cual es responsabilidad del oferente adjuntar los archivos administrativos, técnicos y económicos y las correspondientes garantías por cada oferta.

El oferente será responsable de anexar adecuadamente la documentación que ingrese por vía electrónica y verificar, el efectivo y oportuno envío de sus ofertas.

Se dejará constancia al momento de las aperturas administrativa y técnica, de la recepción u omisión de los antecedentes generales del oferente, como asimismo de los errores u omisiones formales que se detecten en los documentos y antecedentes presentados, así como de las rectificaciones de vicios u omisiones y de la presentación de certificaciones y antecedentes realizados en conformidad a lo solicitado en las presentes Bases de Concurso.

#### **7.1. Aceptación de las condiciones del llamado**

La presentación de las ofertas y otros antecedentes exigidos conforme a las presentes bases, implica la aceptación del proponente respecto de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las mismas, sin necesidad de declaración expresa.

Si se comprueba falsedad en la información contenida en cualquier oferta que se presente, el proponente perderá todas las garantías, además de hacerse responsable por los daños y perjuicios que deriven de la situación, reservándose la Agencia el derecho a declarar inadmisibles las ofertas, dejar sin efecto la selección del proveedor único de tecnología de VE.

Los gastos en que incurra el proponente como consecuencia de la presentación de la oferta serán de su cargo, sin derecho a reembolso.

#### **7.2. Recepción de la propuesta**

Las ofertas se recibirán desde el día de inicio del Período de Respuestas indicado en el numeral 6 de las presentes Bases hasta el día de cierre del Período de recepción de ofertas técnicas, económicas y garantías de seriedad de la oferta indicadas en el numeral 6 de las presentes Bases.

Sólo se considerarán las propuestas que se hubieren presentado dentro de la fecha señalada en el cronograma, por lo que una vez finalizada dicha fecha no se admitirá

propuesta alguna. Del mismo modo, los proponentes no podrán retirar ni modificar las propuestas una vez que estas hayan sido presentadas.

### **7.3. Documentación que debe presentar el oferente.**

#### **7.3.1. Requisitos Administrativos**

A continuación, se detallan los antecedentes que deben ser acompañados a todas las ofertas del postulante:

#### **7.3.2. Persona Jurídica**

- a) Copia del Rol Único Tributario.
- b) Copia de la escritura de constitución de las entidades o equivalente y todas sus modificaciones.
- c) Copia de la inscripción social emitida con todas sus anotaciones marginales por el Conservador de Bienes Raíces respectivo con **certificación de vigencia** no superior a 90 días contados desde la fecha de la postulación y con todas sus anotaciones marginales.
- d) Certificado de vigencia de las sociedades de antigüedad no superior a 90 días contados desde la fecha de postulación
- e) Certificado de vigencia de los poderes de los representantes legales de las sociedades, otorgada por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo de una antigüedad no superior a 90 días contados desde la fecha de postulación
- f) Copia de la escritura donde consta la personería de el o los representantes de la sociedad, con vigencia de antigüedad no superior a 90 días contados desde el momento de la postulación.
- g) Copia de la cédula de identidad del representante legal de la entidad.
- h) Última declaración de Renta de la Empresa postulante (Formulario 22 del SII).
- i) Identificación del oferente, conforme al Anexo A.1A de las presentes bases, debidamente firmado por el oferente.
- j) Completar y adjuntar Anexo A.2 de las presentes bases.

k) Declaración jurada de aceptación de las presentes bases según el Anexo A.3.

l) Declaración jurada de inhabilidades según el Anexo A.4

Adicionalmente, la identificación de falta u omisión de antecedentes requeridos por las bases en la postulación será notificada al oferente, solicitando el reingreso de información, para lo cual se otorgará un plazo máximo de 5 días hábiles, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no le confieran a ese postulante una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los postulantes, ni se altere la esencia de la oferta. Las ofertas cuyos postulantes no hayan ingresado la información faltante dentro del plazo otorgado, se declararán inadmisibles y no pasarán a la etapa de evaluación.

### **7.3.3. Persona Natural**

a) Nombre y apellidos, domicilio, número de cédula de identidad, teléfono y correo electrónico del oferente.

b) Fotocopia por ambos lados de la cédula nacional de identidad

c) Comprobante del certificado de iniciación de actividades ante el SII

d) Identificación del oferente, conforme al Anexo A.1B de las presentes bases, debidamente firmado por el oferente.

e) Completar y adjuntar Anexo A.2 de las presentes bases.

f) Declaración jurada de aceptación de las presentes bases según el Anexo A.3.

g) Declaración jurada de inhabilidades según el Anexo A.4

Adicionalmente, la identificación de falta u omisión de antecedentes requeridos por las bases en la postulación será notificada al oferente, solicitando el reingreso de información, para lo cual se otorgará un plazo máximo de 5 días hábiles, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no le confieran a ese postulante una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los postulantes, ni se altere la esencia de la oferta. Las ofertas cuyos postulantes no hayan ingresado la información faltante dentro del plazo otorgado, se declararán inadmisibles y no pasarán a la etapa de evaluación.

#### **7.3.4. Unión Temporal de Proveedores**

En el caso de que se presente una Unión Temporal de Proveedores, deberá acompañarse lo siguiente:

- a) Copia simple del Acuerdo de Unión Temporal de Proveedores. En idioma español, suscrito por los integrantes de ella o sus representantes legales, de conformidad a lo establecido en el artículo 67 bis del Decreto Supremo N°250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 en el cual se especifique:
- Las condiciones de dicha Unión Temporal de Proveedores para efectos de la presentación de la oferta y la selección.
  - Pacto expreso de la obligación solidaria respecto del cumplimiento de las exigencias que se señalan en las presentes bases, de los contenidos de su oferta y de las normas legales pertinentes.
  - La designación de un representante común, que será el encargado de mantener las comunicaciones con la AgenciaSE durante la realización de la licitación. En caso de Unión Temporal de Proveedores ente personas chilenas y extranjeras, el representante común deberá tener domicilio en la ciudad de Santiago.

Sin perjuicio de lo ya expresado, en caso de resultar seleccionado éste, el Acuerdo de Unión Temporal de Proveedores deberá ser otorgado por escritura pública ante notario público chileno. En caso de que se trate de un instrumento equivalente otorgado en el extranjero, deberá ser autenticada mediante el sistema de apostilla, en caso de suscribirse en un Estado parte de la Convención de La Haya que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o legalizada respecto de los Estados que no fueren parte de ella, de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes vigentes a la época de presentación de la oferta.

- b) Cada una de las personas naturales o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar los antecedentes indicados en los numerales 7.3.2 o 7.3.3 de las presentes Bases de Concurso, según corresponda a su naturaleza jurídica. En caso de que se trate de un instrumento equivalente otorgado en el extranjero, deberá ser autenticada mediante el sistema de apostilla, en caso de suscribirse en un Estado parte de la Convención de La Haya

que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o legalizada respecto de los Estados que no fueren parte de ella, de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes vigentes a la época de de presentación de la oferta.

Las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas indicadas en el numeral 4, para la formulación de la propuesta en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente, considerando y en el caso corresponderá a todos los miembros decidir si se continúa adelante con su oferta con los restantes partícipes no inhábiles o si desisten de la participación conjunta en esta modalidad.

#### **7.3.5. Forma de presentación de la oferta.**

El mecanismo de presentación de antecedentes será digital a través del formulario disponible en la página web de la AgenciaSE: [www.agenciaSE.org](http://www.agenciaSE.org), el oferente deberá seguir los pasos indicados ahí para enviar su oferta.

Al finalizar el proceso, el postulante deberá guardar el correo electrónico que se le enviará, donde consta el número y fecha de ingreso de los antecedentes. Este correo será el único comprobante que acreditará que el oferente hizo envío de sus antecedentes y por tanto único medio aceptado para comprobar la presentación de oferta.

#### **7.3.6. Recepción de Consultas y Respuestas**

Las consultas sobre los contenidos de las presentes Bases deberán ser enviadas A través del formulario disponible en la página web de la AgenciaSE: [www.agenciaSE.org](http://www.agenciaSE.org).

El oferente deberá seguir los pasos y temporalidades indicadas en el numeral 6 de las presentes Bases de concurso.

Todas las respuestas serán publicadas en la página web antes descrita, de manera tal que todos los participantes cuenten con la misma información, .

#### **7.3.7. Vigencia de la Oferta**

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 12 meses de validez a contar del acto de apertura de las ofertas. El sólo hecho de la presentación de una oferta significa la aceptación por parte del oferente de su vigencia.

Si dentro de este plazo no se puede efectuar la selección, la AgenciaSE se reserva el derecho de extender el plazo de la vigencia.

#### **7.3.8. Presentación oferta técnica**

La oferta deberá contener todo lo señalado en los numerales 9 y 10 de las presentes Bases de Concurso.

#### **8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

La garantía podrá otorgarse de manera física o electrónica. En el último caso deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (No puede ser escaneada).

Se constituirá mediante la entrega de una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o un vale vista, emitida/o por un banco con oficina en Santiago de Chile, **u otro instrumento de garantía pagadero a la vista y con carácter de irrevocable** por un monto de \$50.000.000.- (cincuenta millones pesos) con el carácter de irrevocable, a nombre de Agencia Chilena de Eficiencia Energética, RUT N°65.030.848-4, con una vigencia de 24 meses contados desde la fecha de apertura electrónica de las ofertas y deberá contener, si corresponde de acuerdo a la naturaleza del documento a través del cual se constituya la garantía, una glosa en la que se indique que le documento se toma:

"Para garantizar la seriedad de la oferta presentada en el concurso denominado: **Bases Concurso para Selección de Proveedores Únicos de Vehículos Eléctricos para el Programa del Ministerio de Energía: "Aceleración de la Electromovilidad en el Segmento de Vehículos de Transporte Público Menor"**

En el caso de las ofertas presentadas por Uniones Temporales de Proveedores, deberán presentar una garantía única; ante el evento que cada oferente entregue garantías parciales, se entenderá que no han dado cumplimiento con este requisito y la oferta quedará fuera de bases y por tanto inadmisibile.

En el caso de vale vista u otro instrumento que no permita la inclusión de glosa en él, ésta deberá consignarse por el oferente en documento anexo que deberá indicar además que fue tomado a nombre de la Agencia indicando el nombre del tomador.

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta se otorgue de manera física, el oferente dentro del plazo establecido para recibir documentos de la etapa respectiva del

Nº6 de estas bases, deberá entregarlas en calle Nuncio Monseñor Sotero Sanz Nº221, Providencia, Santiago, en un sobre cerrado según el siguiente formato:

AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Para **Bases Concurso para Selección de Proveedores Únicos de Vehículos Eléctricos para el Programa del Ministerio de Energía: "Aceleración de la Electromovilidad en el Segmento de Vehículos de Transporte Público Menor"**

Nombre de la Empresa o Proponente

En caso de que el proceso de selección sufra demoras o atrasos, la Agencia solicitará a los oferentes la renovación o prórroga de su respectivas garantías de seriedad, a fin de que éstas permanezcan vigentes durante todo el proceso.

Las garantías de seriedad otorgadas por los oferentes que no resulten seleccionados en la licitación les serán devueltas una vez que el acto que seleccione la propuesta se encuentre totalmente tramitado y publicado en el sistema de información, de acuerdo a lo establecido en estas bases.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva sin notificación ni forma de juicio, en los siguientes casos:

- a) Si el proponente retira o se desiste la oferta o se comprueba por la comisión evaluadora la falsedad de la información presentada, por cualquier medio que resulte pertinente y en cualquier etapa del proceso.
- b) Si una vez aceptada la oferta el seleccionado no cumple con lo ofertado a través de los documentos presentados conforme a lo solicitado en el numeral 10 de las presentes Bases de Concurso.
- c) Si el oferente seleccionado no cumple con el plazo señalado en el anexo V4 de las presentes Bases de Concurso.
- d) Si el oferente seleccionado no cumple con lo señalado en el numeral 9 de las presentes Bases de Concurso.
- e) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones adquiridas a través de la presentación de su oferta.
- f) Incumplimiento del numeral 15 de las Bases de Concurso.

La omisión de este documento en la apertura de ofertas y bajo las condiciones y plazos fijados para ello (en tiempo y forma), será considerada como causal suficiente para declarar a la oferta fuera de bases para todos los efectos legales, provocando el rechazo inmediato de la oferta del proponente, quedando por tanto inadmisibles las ofertas. Esta obligación también se aplica respecto de cualquier instrumento de garantía electrónico, irrevocables, pagaderas a la vista y de ejecución inmediata.

## **9. REQUISITOS MÍNIMOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

La oferta técnica deberá contener como mínimo todo lo indicado en el presente numeral.

### **9.1. Vehículos Eléctricos**

El oferente deberá presentar su oferta en base a 50 vehículos eléctricos, todos nuevos, con iguales prestaciones técnicas, del mismo modelo y versión de éste, es decir, los vehículos deberán ser idénticos técnicamente. No se aceptarán variantes del modelo en ninguna condición ni variación. Dichos vehículos deberán contar con autorización de los órganos pertinentes para su circulación en carretera o vías públicas.

Los vehículos deberán cumplir a cabalidad las especificaciones técnicas estipuladas en la Tabla 1 *Especificaciones Técnicas Vehículos*.

**Tabla 1:** Especificaciones Técnicas Vehículos

<b>Característica</b>	<b>Definición</b>
<b>Condición</b>	Nuevo
<b>Carrocería</b>	Sedán, Hatchback o Station Wagon según certificado de homologación emitido por el 3CV.
<b>Propulsión</b>	100% eléctrico.
<b>Potencia Motor</b>	70 [kW] o superior.
<b>Autonomía</b>	Autonomía superior a 200 km, calculada según la multiplicación del rendimiento registrado durante el proceso de homologación del 3CV en [km/kWh] y la capacidad de la batería en [kWh].

<b>Configuración de Asientos</b>	Los vehículos deberán contar con dos hileras de asientos en sentido transversal al vehículo de acuerdo con el artículo 73 del DS212 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
<b>Protocolos de Comunicación</b>	El vehículo debe permitir ser monitoreado a través del puerto OBDII. <ul style="list-style-type: none"> <li>i. La entrega de los protocolos se realizará una vez se seleccione el proveedor único del presente llamado.</li> <li>ii. El protocolo de comunicación entregado deberá permitir el monitoreo de las siguientes variables: Odómetro, Corriente de las Baterías, Voltaje de las Baterías, estado de carga, energía de la batería, número de cargas en DC, número de cargas en AC, SOH, algún indicador de la temperatura de las celdas de la batería.</li> </ul>
<b>Sistema de Acoplamiento de Carga</b>	En cumplimiento con el Decreto 145 MTT
<b>Cables para Carga</b>	El vehículo eléctrico deberá incluir dos tipos de cable: <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Cable de Carga de Viaje: Cargador a ser incluido en los VE. Este cable permite cargar el vehículo a una toma de corriente domiciliaria común o enchufe de pared de 220 [V].</li> <li>ii. Cable SAVE: Este cable deberá ser incluido por el proveedor de VE. Deberá contar en un extremo con el conector correlativo al VE y en el otro un conector Tipo 2, según norma IEC 62196.</li> </ul>
<b>Homologación</b>	VE homologado al día de la postulación.
<b>Garantía Batería</b>	150.000 km o superior.
<b>Servicio de Mantenimiento</b>	Se deberá contar con servicio de mantenimiento en la Región Metropolitana con talleres equipados ante fallas en elementos inherentes de la tecnología 100% eléctrica.

Sin perjuicio de lo anterior, la propuesta podrá considerar vehículos eléctricos que cuenten con tecnología superior o mejores prestaciones operacionales, pero que no desestime las especificaciones indicadas en el presente numeral. Dichas prestaciones serán evaluadas según lo estipulado en el numeral 12.

Adicionalmente, si durante el transcurso de la evaluación del concurso y del programa el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones se pronunciara respecto a la prohibición de algún modelo o tipo de vehículo para su uso en transporte público menor, éste podrá ser desestimado si estuviera contemplado en alguna de las ofertas presentadas.

## **9.2. Consideraciones Mínimas para la Provisión de los Vehículos Eléctricos**

### **9.2.1. Promoción del Programa**

El seleccionado deberá tomar un rol en la promoción del programa, en colaboración con la AgenciaSE. El plan de promoción deberá incorporar como mínimo:

- **Realización de eventos Test drives:** Al menos 1 semanal durante los meses que el programa esté abierto a postulaciones de beneficiarios, considerando la utilización de al menos 2 vehículos eléctricos, idénticos o similares, a los ofertados, a realizarse en las dependencias de la marca o algún espacio con prestaciones para esta actividad a costo de la marca. Las actividades se deberán realizar con inscripción previa en coordinación con la Agencia.
- Publicidad en tiendas u otra zona de alta concurrencia de potenciales postulantes.
- Participación en eventos públicos de la AgenciaSE, o alguna institución pública que lo requiera, con unidades del vehículo ofertado. Lo anterior en la medida que el evento genere promoción al Programa.
- Promoción del programa en los canales de difusión del seleccionado. A saber, página web, redes sociales, etc.

### **9.2.2. Servicio Postventa**

El oferente deberá reportar los costos asociados a mantenciones según un indicador de kilometraje, según el formato indicado en el Anexo V.2. Estos precios deberán respetarse para los beneficiarios del programa durante la duración de éste.

El oferente seleccionado deberá entregar a los beneficiarios del Programa, al momento de realizar la entrega del vehículo una tarjeta o folleto con teléfono y dirección de contacto para facilitar el acceso al servicio de postventa, el cual debe operar de forma permanente durante la vigencia de la garantía. Esta información debe incluir el lugar donde dirigirse y los alcances de cada uno de estos lugares.

El seleccionado deberá definir un tiempo de reparación ante falla de elementos inherentes de un vehículo 100% eléctrico, tales como sus conectores de carga, cargador a bordo, batería Ion-Litio, motor eléctrico, freno regenerativo, u otro asociado a la tecnología según el formato indicado en el Anexo V.3 el cual será informado a los beneficiarios del programa.

### **9.2.3. Logística**

Será de cargo del proveedor de vehículos el pago de los impuestos y/o gastos asociados a la adquisición, desaduanar la totalidad de las unidades si correspondiere, trasladarlos y almacenarlos hasta la entrega en la comuna de la Región Metropolitana donde se ubique beneficiario.

### **9.2.4. Entrega del Vehículo Eléctrico**

El seleccionado deberá realizar una entrega técnica de los vehículos, la cual deberá considerar como mínimo:

- Aspectos de prevención y seguridad indicando elementos de seguridad requeridos en la operación y mantenimiento de la unidad.
- Entrega de los vehículos en el o los colores (pintura) que sean informados oportunamente por la Agencia.
- Recomendaciones vinculantes para la instalación de taxímetros que permitan la instalación sin pérdida de garantía producto de ésta.

La AgenciaSE notificará al seleccionado de la presente convocatoria el número de beneficiarios seleccionados una vez llegue a los 50 o una vez terminado los dos meses

de periodo de postulación, lo cual determinará el tiempo que demorará en disponer de estos VE a los beneficiarios del Programa de acuerdo con lo ofertado, el cual no podrá exceder por ningún motivo el plazo de 180 días desde la notificación.

#### **9.2.5. Capacitaciones**

El seleccionado deberá capacitar a los beneficiarios del programa respecto a la operación del vehículo eléctrico una vez éstos procedan con todas las acciones necesarias para realizar la compra del vehículo al seleccionado del presente llamado.

La capacitación a los beneficiarios se dictará, a más tardar, 2 semanas después que los vehículos sean entregados. Para esto la AgenciaSE coordinará la asistencia de los beneficiarios validando el número de asistentes de acuerdo a las personas naturales que se hayan reportado en la Notificación indicada en el numeral 13.

La capacitación deberá ser dictada por un ingeniero con experiencia técnica, y no comercial, la cual tendrá como objetivo el correcto uso del vehículo, estilos y técnicas de conducción que favorezca el estado de salud de batería, modelos de carga y protocolos a seguir que favorezcan el cuidado de la batería y sus controladores, entre otros elementos que el seleccionado crea necesario incorporar.

La capacitación debe contar con una estructura que considere elementos teóricos y elementos prácticos, y no debe durar más de dos (2) días ni considerar más de 2 horas por día.

#### **9.2.6. Guarda**

Mientras el seleccionado no cumpla con todas las actividades mencionadas en el numeral 9.2, el vehículo seguirá siendo de exclusiva responsabilidad del seleccionado hasta que se entregue el VE al beneficiario. Dicha entrega, deberá ser coordinada con el beneficiario con una anticipación mínima de 5 días hábiles, otorgándole al beneficiario al menos 3 fechas posibles de entrega.

#### **9.2.7. Validación Agencia**

El seleccionado deberá realizar la recopilación y entrega a la AgenciaSE del medio de verificación que da cuenta de la entrega, capacitación y retiro de la unidad, de acuerdo con el documento de control de entrega del vehículo generado por el proveedor, una vez realizada la compra de los vehículos.

### **9.2.8. Mantenimiento y Garantías**

El seleccionado deberá preparar un plan de mantenimiento, el cual deberá ser entregado y explicado al beneficiario, quedando una síntesis, un teléfono de consulta para que éste pueda acceder a la información de forma directa con la marca y la ubicación de la sucursal o locación donde se realice el mantenimiento. Dicho plan de mantenimiento deberá ser indicado en el Anexo V.3. Además, de deberá indicar bajo que condiciones se podría producir una pérdida de garantía del vehículo o de alguno de sus componentes.

### **9.3. Oferta Económica**

La propuesta económica deberá expresar el precio por los productos y servicios que el oferente considera, ajustándose a lo dispuesto en las presentes bases y presentada de acuerdo a lo señalado en los anexos correspondientes.

La oferta económica debe ser presentada como un precio unitario en base a la condición de demanda agregada por 50 VE que el Programa realizará de acuerdo al proceso descrito en el numeral 3.2. El valor que indique el oferente, además, deberá ser válido ante una diferencia, superior o inferior, en el número de vehículos de hasta un 20% con respecto a los 50 VE.

En caso de que la diferencia, superior o inferior, en el número de vehículos supere un 20% de los 50 vehículos, la AgenciaSE se reserva el derecho de negociar, directamente con los seleccionados, modificaciones en los términos de la postulación que permitan la provisión de un VE para los beneficiarios notificados.

Es de exclusiva responsabilidad del oferente indicar el régimen tributario al que se encuentra afecto o bien si todo o parte de sus servicios están exentos de determinado impuesto.

La oferta deberá tener una vigencia mínima de 12 meses contados desde la fecha del cierre de recepción de ofertas indicado en la página web de la AgenciaSE: [www.agenciaSE.org](http://www.agenciaSE.org).

La omisión de la oferta económica en la apertura provocará el rechazo inmediato de la oferta del proponente.

## 10.DOCUMENTOS MÍNIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA.

La oferta técnica deberá contener como mínimo los siguientes documentos:

- i. Anexo V.1: Características Principales VE.** El postulante deberá indicar aspectos técnicos principales del vehículo eléctrico para definir su admisibilidad en el programa, según el formato estipulado en el Anexo V.1.
- ii. Anexo V.2: Oferta Económica.** El postulante deberá identificar el precio unitario por vehículo ante la compra de 50 VE (precios de escala) según el formato estipulado en el Anexo V.2. Además, se deberá indicar el valor de rendimiento según los resultados de homologación del 3CV y los costos de mantenimiento.
- iii. Anexo V.3: Oferta Técnica.** El postulante deberá identificar los aspectos técnicos del VE ofertado en su propuesta según el Anexo V.3. Deberá indicar también información relativa a la garantía y al servicio de mantenimiento tanto para el VE como para su batería, según el formato estipulado en el Anexo V.3.
- iv. Anexo V.4: Plazos de Entrega.** El postulante deberá explicitar los tiempos de entrega por el volumen de 50 VE, que no podrá superar los 180 días desde el momento de la Notificación indicada en el numeral 13 según el formato estipulado en el Anexo V.4.
- v. Anexo V.5: Declaración Actividades Mínimas VE.** El postulante deberá declarar el cumplimiento de todas las actividades mínimas solicitadas en el numeral 9.2 para la provisión del servicio de venta de VE según el formato estipulado en el Anexo V.5.
- vi. Ficha Técnica VE.** El postulante deberá adjuntar la ficha técnica del VE como respaldo de la información indicada en los distintos Anexos V. Se deberá adjuntar además toda información adicional que permita verificar a cabalidad lo ofertado en cada propuesta. En caso de que el documento se encuentre en otro idioma distinto del español, deberán ser acompañados de una traducción al idioma español, para ser considerados en la evaluación de las ofertas, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de los mismos. Los oferentes que formen una Unión

Temporal de Proveedores deberán presentar una oferta técnica común.

- vii. Código de Informe Técnico.** Se deberá adjuntar el Código de Informe Técnico entregado por el 3CV al momento de la homologación del modelo presentado.

Los oferentes que formen una Unión Temporal de Proveedores deberán presentar una oferta técnica común.

Adicionalmente, la identificación de falta u omisión de antecedentes requeridos por las bases en la postulación será notificada al oferente, solicitando el reingreso de información, para lo cual se otorgará un plazo máximo de 5 días hábiles, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no le confieran a ese postulante una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los postulantes, ni se altere la esencia de la oferta. Las ofertas cuyos postulantes no hayan ingresado la información faltante dentro del plazo otorgado, se declararán inadmisibles y no pasarán a la etapa de evaluación.

#### **11. ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA**

El acto de apertura se efectuará a través de la página web de la AgenciaSE: [www.agenciaSE.org/](http://www.agenciaSE.org/), liberándose las ofertas el día y hora indicados en numeral 6 de las presentes Bases de concurso.

Al efecto, la Jefa del Área Jurídica, la Jefa de Área de Administración y Finanzas y la Encargada de Abastecimiento o bien los funcionarios que éstas designen, revisarán que se hayan ingresado los antecedentes consignados en el numeral 7.3 y 10 de las presentes bases.

De la revisión previamente referida se levantará un acta suscrita por los funcionarios antes mencionados, en la que se indicará lo siguiente según corresponda:

- a) El día y hora en que se efectúa la revisión.
- b) El nombre del concurso que se revisa.
- c) El nombre de los oferentes que presentaron propuestas.
- d) Si se ingresó la totalidad de los documentos y antecedentes solicitados o en caso contrario, aquellos que se omitieron.

- e) Si se ingresaron ofertas técnicas y económicas en los términos establecidos en las bases.
- f) Cualquier error u omisión detectada en la revisión de los antecedentes y de las propuestas.

En el acto de apertura, se procederá en primer lugar a la recepción de seriedad de la oferta y luego, a la apertura de los antecedentes administrativos y de las ofertas técnicas y económicas

Adicionalmente, la identificación de falta u omisión de antecedentes requeridos por las bases en la postulación será notificada al oferente, solicitando el reingreso de información, para lo cual se otorgará un plazo máximo de 5 días hábiles, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no le confieran a ese postulante una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los postulantes, ni se altere la esencia de la oferta. Las ofertas cuyos postulantes no hayan ingresado la información faltante dentro del plazo otorgado, se declararán inadmisibles y no pasarán a la etapa de evaluación.

La Agencia se reserva el derecho a solicitar estos antecedentes las veces que lo estime conveniente y a declarar inadmisibile la oferta que no dé cumplimiento a lo solicitado.

## **12.EVALUACIÓN.**

### **12.1. Comisión de Evaluación**

La evaluación de las ofertas será realizada por una comisión evaluadora, la que calificará las ofertas recibidas y asignará puntaje, de acuerdo a los criterios establecidos en estas bases.

La Comisión Evaluadora estará conformada por, a lo menos, 3 integrantes que deberán ser designados a través de Resolución por el Director Ejecutivo de la Agencia o el Subdirector de Operaciones, informándose a través de la página web [www.agenciaSE.org](http://www.agenciaSE.org).

La Comisión será conformada por:

- 2 (dos) profesionales de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.
- 1 (un) profesional de la División de Energía Sostenible del Ministerio de Energía, o los profesionales que la Jefatura de esta división designe al efecto.

La comisión evaluadora emitirá el informe de evaluación correspondiente, el que contendrá el detalle del proceso de evaluación y los resultados de la misma.

El proceso de evaluación será interno y no se entregará información durante su desarrollo a los oferentes.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación. Tampoco podrán tener contacto, de cualquier naturaleza relativo a la presente licitación, con personas diversas a los funcionarios de la Agencia o servidores públicos que intervengan, de alguna forma en este concurso.

La Agencia se reserva el derecho a invitar a otras entidades a participar en el proceso de evaluación, dicha circunstancia quedará consignada en el Acta de Designación de Comisión Evaluadora.

**a) Consultas aclaratorias a los oferentes.**

La comisión evaluadora, de estimarlo necesario, y en cualquier etapa del proceso de evaluación podrá efectuar consultas a uno o más proponentes para aclarar puntos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través de la de la página web [www.agenciaSE.org](http://www.agenciaSE.org).

**b) Posibilidad de subsanar errores u omisiones formales detectadas durante la evaluación.**

La comisión podrá solicitar a los oferentes en cualquier etapa del proceso de evaluación que salven errores u omisiones formales detectadas en sus propuestas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, ni se altere la esencia de la oferta o el precio de la misma. Se informará de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la página web [www.agenciaSE.org](http://www.agenciaSE.org).

**12.2. Admisibilidad Técnica**

La Comisión Evaluadora revisará que los vehículos eléctricos cumplan con las especificaciones mínimas indicadas en el numeral 9.1 y 9.2, que se verificarán presentando la información indicada en el Anexo V.1, V.3 y V.5, la ficha técnica del

vehículo y documentos complementarios que permitan verificar la información de los Anexos mencionados. Cualquier oferta de VE que no cumpla con lo indicado anteriormente, será considerada como inadmisibile y no será evaluada.

Será responsabilidad del postulante presentar todos los documentos necesarios que permitan verificar la información indicada en los Anexos anteriormente mencionados.

Ante falta u omisión de antecedentes requeridos por las bases en la postulación será notificada al oferente, solicitando el reingreso de información, para lo cual se otorgará un plazo máximo de 5 días hábiles, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no le confieran a ese postulante una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los postulantes, ni se altere la esencia de la oferta. Las ofertas cuyos postulantes no hayan ingresado la información faltante dentro del plazo otorgado, se declararán inadmisibles y no pasarán a la etapa de evaluación.

### **12.3. Criterios de Evaluación.**

Los criterios de evaluación descritos a continuación tendrán la finalidad de determinar la mejor propuesta para los beneficiarios del programa.

El criterio para evaluar al proveedor único de los VE para los beneficiarios del programa será por el menor costo total de adquisición, mayor rendimiento operacional, mayor garantía de la batería y menores plazos de entrega según los ponderadores de la Tabla 3.

Será seleccionada la oferta de VE que obtenga el mayor puntaje total según las ponderaciones definidas en la Tabla 2.

**Tabla 2:** Ponderadores Evaluación VE

<b>Factor</b>	<b>Ponderación</b>
1.Factor Económico	60%
2.Factor Rendimiento Operacional	10%
3.Factor Garantía Batería	20%

4.Factor Plazo Entrega	10%
<hr/>	
Total	100%

**Factor N°1: Económico (60%)**

Se calculará el valor presente neto. **El valor presente de cada vehículo** propuestos considera todos sus costos asociados durante la operación, este se calcula considerando los siguientes elementos:

- a) Precio del vehículo unitario con IVA considerando la oferta de precio por 50 o más vehículos eléctricos
- b) Tasa de descuento 10%.
- c) Periodo de evaluación 5 años.
- d) Gasto en electricidad
  - i. Nivel de uso: 50.000 km al año.
  - ii. Rendimiento: De acuerdo con lo entregado en el por el 3CV.
  - iii. Precio de la electricidad asumiendo un precio de 110 pesos por kWh.
- e) Costo de mantenimiento: De acuerdo con lo entregado en el Anexo V.2 con un crecimiento del 2% anual.
- f) Valor residual: Para efectos del cálculo, el valor residual del activo será considerado como cero (0) pesos.

Una vez obtenido todos los valores presentes neto de las propuestas por vehículos, se asignará el puntaje "100" al proponente con el menor valor. La asignación de puntaje se realiza de acuerdo con la siguiente fórmula: Menor Valor Presente, Dividido por el valor presente ofertado de la oferta a evaluar, multiplicado por 100. Lo anterior se ejemplifica con la siguiente fórmula:

$$\text{Factor 1} = \frac{\$Menor\ Valor\ Presente(i)}{\$Valor\ Presente\ Oferta\ (i)} \times 100$$

**Nomenclatura:**

- Menor Valor Presente (i): Menor valor presente de VE estimado dentro de los ofertados.
- Valor Presente Oferta (i): Valor Presente de la oferta de VE a evaluar.
- 100: factor numérico.
- Factor 1: Puntaje asignable a la oferta en evaluación del VE

El Factor 1 será calculado según la información provista en el Anexo V.2.a según el valor presente del VE ofertado.

**Factor N°2: Rendimiento Operacional (10%)**

La evaluación relacionada con el Factor Operacional se efectuará asignando 100 puntos al oferente que ofrezca el mayor valor de autonomía, calculada según la multiplicación del rendimiento registrado durante el proceso de homologación del 3CV en [km/kWh] y la capacidad de la batería en [kWh]. A las demás propuestas, se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula: Valor de la autonomía de la oferta a evaluar, dividido por el valor de la autonomía de la oferta más ventajosa (mayor valor), multiplicado por 100. Lo anterior se ejemplifica con la siguiente fórmula:

$$\text{Factor 2} = \frac{\$Autonomía\ Oferta\ (i)}{\$Mayor\ Autonomía} \times 100$$

**Nomenclatura:**

- \$Autonomía Oferta (i): Autonomía de la oferta en evaluación.
- \$Mayor Autonomía: Autonomía más ventajosa entre todas las ofertas.
- 100: factor numérico.
- Factor 2: Puntaje por la autonomía de la oferta (i).

El Factor 2 será calculado según la información provista en el Anexo V.1 según la autonomía del vehículo ofertado.

**Factor N°3: Garantía Batería (20%)**

La garantía de la batería debe estar relacionada a una degradación máxima del 30% de ésta para el número de años o kilometraje definido.

El puntaje máximo por la garantía de la Batería está sujeto a la condición de ser igual o mayor a 250.000 kilómetros. El puntaje de este factor se asignará según los tramos especificados en la Tabla 3.

**Tabla 3:** Tramos de puntaje para el Factor N°3: Garantía Batería

<b>Tramo de Duración de la Garantía</b>	<b>Puntaje</b>
Mayor o igual que 250.000 km	100
Menor que 250.000 km y mayor o igual que 200.000 km	80
Menor que 200.000 km y mayor o igual 150.000 km	50
Menor que 150.000 km	10

El Factor 3 será calculado según la información provista en el Anexo V.1 según la garantía de las baterías.

**Factor N°4: Plazos de Entrega (10%)**

La evaluación relacionada con el Factor N°4 se efectuará asignando 100 puntos al oferente que ofrezca el menor tiempo de entrega. A las demás propuestas, se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula: Valor de la entrega con menor tiempo, dividido por el valor de la entrega a evaluar, multiplicado por 100. Lo anterior se ejemplifica con la siguiente fórmula:

Nomenclatura:

$$\text{Factor 4} = \frac{\$Menor\ Tiempo}{\$Tiempo\ Oferta\ (i)} \times 100$$

- Menor Tiempo: Menor tiempo de entrega entre todas las ofertas.
- Tiempo Oferta (i): Tiempo de la oferta en evaluación.
- 100: factor numérico.
- Factor 4: Puntaje por el tiempo de la oferta (i).

El Factor 4 será calculado según la información provista en el Anexo V.4 según el tiempo de entrega ofertado.

**12.4. Consideraciones de la Evaluación.**

Finalizado el proceso de evaluación, la comisión levantará un acta de evaluación en la que deberá consignar al oferente seleccionado y dejar constancia de las actuaciones efectuadas en el desempeño de sus funciones. Como mínimo, el acta mencionada deberá contener la siguiente información:

- El listado de las ofertas evaluadas por la comisión.
- Los puntajes asignados a cada oferta según los criterios establecidos en las bases.
- Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de ofertas y su respectiva justificación y adicionalmente lo que la Comisión estime conveniente consignar.
- El nombre, cargo y firma de los funcionarios que participaron en la evaluación.

**12.5. Consideraciones para la selección del proveedor único.**

Se seleccionará al oferente que cumpla con todo lo señalado en el numeral 9 de las presentes Bases de Concurso y obtenga el mayor puntaje conforme a lo señalado en el numeral 12.3 de las mismas bases.

### **12.6. Resolución de Empate**

Cuando exista igualdad de puntajes totales, entre uno o más oferentes de VE, se seleccionará al oferente que cuente con un mejor puntaje en los siguientes aspectos:

- 1) Factor Económico.
- 2) Garantía de la Batería.
- 3) Autonomía.

En caso de persistir el empate se considerará el horario y fecha ingreso de la oferta, siendo la oferta con hora y fecha que haya ingresado primeramente.

### **12.7. Reserva de Derechos**

La Agencia se reserva el derecho a:

- a) Revocar el presente llamado a concurso hasta antes de la fecha de presentación de propuestas, sin expresión de causa.
- b) Revocar el presente llamado a concurso hasta antes de la fecha de presentación de propuestas, por fuerza mayor o caso fortuito, mediante comunicación fundada al efecto.
- c) Dejar sin efecto la selección efectuada por razones debidamente fundadas, esta facultad la podrá ejercer la Agencia hasta antes de la selección del oferente único.
- d) Dejar sin efecto la selección efectuada por razones debidamente fundadas, esta facultad la podrá ejercer la Agencia una vez seleccionado el oferente único.
- e) Modificar las presentes bases en cualquier momento, antes que venza el plazo de presentación de las ofertas, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. La Agencia evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de presentación de las ofertas si la situación lo amerita. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los participantes y serán publicadas en la página web de la Agencia [www.agenciaSE.org](http://www.agenciaSE.org).
- f) Declarar desierta el concurso en caso que todas las ofertas sean inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos para su admisibilidad técnica y admisibilidad administrativa.
- g) Declarar desierta el concurso sin expresión de causa alguna, por no ser conveniente a los intereses de la Agencia seleccionar al proveedor único. Esta última facultad se

podrá ejercer por parte de la Agencia y a través de su Director Ejecutivo, hasta antes de proceder a la selección.

- h) La Agencia se reserva el derecho a modificar los plazos establecidos en el cronograma, lo que en todo caso deberá ser aceptado por el Director Ejecutivo de la Agencia, el cual apreciará el fundamento y resolverá en definitiva la modificación del plazo pertinente, informándose a los interesados a través de la página [www.agenciaSE.org](http://www.agenciaSE.org).
- i) Las medidas antes señaladas no originarán responsabilidad alguna para a Agencia frente a los Oferentes del concurso o de terceros ni otorgaran derecho a indemnización alguna, lo que los participantes en concurso aceptan expresa e irrevocablemente, por el solo hecho de presentar su Oferta.
- j) La Agencia se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Oferente de las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

### **13.NOTIFICACIÓN**

Finalizado el proceso de selección de los beneficiarios del programa de Aceleración de la Electromovilidad para el Segmento de Transporte Público Menor, la Agencia a través de su Director Ejecutivo procederá mediante una carta a notificar al seleccionado del presente concurso que se alcanzó el número de 50 beneficiarios seleccionados que cumplen con la factibilidad técnica, económica y han efectuado el pago de la reserva para avanzar en el proceso de adquisición del VE y así el oferente seleccionado del presente concurso pueda iniciar el proceso de importación de los VE.

En caso de que el proceso antes señalado sufra atrasos o demoras por hechos propios de la AgenciaSE, caso fortuito o fuerza mayor, la AgenciaSE informará esta situación en el sitio web [www.agenciaSE.org](http://www.agenciaSE.org). por medio del Director de la AgenciaSE.

La Agencia mediante esta notificación no asegura al oferente seleccionado de este concurso que se materialice efectivamente la compra del VE por parte del Beneficiario seleccionado. Por tanto, por la sola presentación de la oferta el oferente exime de cualquier responsabilidad a la Agencia por la no materialización de la compra del VE y renuncia en ese acto a cualquier pretensión de indemnización de perjuicios de cualquier índole o naturaleza.

## **14.PAGO**

La AgenciaSE emitirá un listado oficial de los beneficiarios del programa indicando el monto de cofinanciamiento que se le asignará a cada uno de ellos. Este listado será enviado al proveedor seleccionado en este concurso.

Los pagos correspondientes a los cofinanciamientos que se asignen a los beneficiarios del Programa se realizarán directamente a la marca proveedora seleccionada mediante transferencia.

Para que el pago se materialice, los vehículos eléctricos deberán haber sido entregados a beneficiarios que estén mencionados en la notificación que la Agencia realizará, descrita en el numeral 13. Los pagos se validarán contra una copia legalizada de la factura de la venta del vehículo y un documento<sup>1</sup> de control de entrega de éste firmada por el beneficiario indicado en el listado oficial de beneficiarios del Programa.

El pago correspondiente a la diferencia entre el precio del vehículo y el cofinanciamiento otorgado por el Programa lo realizarán los beneficiarios directamente con la empresa seleccionada. La Agencia no será responsable en ningún caso de que el beneficiario desista de la compra del vehículo eléctrico ni tampoco de que el Banco no le entregue el crédito entre el periodo de selección de beneficiarios y la compra del vehículo eléctrico.

La Agencia se compromete a tener y mantener una lista de espera de los beneficiarios no seleccionados, como también a colaborar en buscar nuevos beneficiarios para cubrir a los que se retracten en caso de ser necesario.

## **15.MULTAS**

### **15.1. Reglas generales:**

En virtud de las presentes Bases de Concurso y en el marco de la selección del proveedor único de VE, sólo la Agencia podrá aplicar multas, en aquellos casos, bajo los procedimientos y frente a las causales de incumplimientos que se señalan en este numeral.

La resolución que aplique una multa será notificada al seleccionado mediante carta certificada, la cual se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su

---

<sup>1</sup> El documento de control de entrega deberá ser bajo formato estándar del proveedor seleccionado.

recepción en la oficina de correos correspondiente. Se otorgará un plazo de 15 días para pagar la multa o reclamar su procedencia, por escrito, ante la Agencia. Este reclamo suspenderá el plazo para el pago de la multa y deberá ser resuelto dentro de los 30 días siguientes a su presentación.

Si el seleccionado no objeta la aplicación o monto de la multa dentro del plazo antes señalado, se entenderá ésta por no objetada, sin que se puedan interponer reclamos con posterioridad.

En caso de objetar la multa, el seleccionado deberá fundar sus argumentos y podrá acompañar antecedentes que sustenten su reclamación. Los argumentos y antecedentes que sustentan la reclamación serán revisados por la Agencia y será el Director Ejecutivo quién considere su rebaja prudencial o incluso la revocación de esta sanción, a través de Resolución que resuelva en definitiva la aplicación, rebaja o revocación de la medida, la cual deberá contener el análisis y ponderación de los argumentos incluidos en la reclamación del seleccionado.

Una vez perfeccionada la aplicación de una multa, su monto deberá ser transferido o depositado por el seleccionado en la cuenta corriente bancaria de la Agencia (cuya información le será entregada al Contratista en el momento oportuno).

En las circunstancias de negativa o mora en el pago de la multa por parte del seleccionado, la Agencia podrá ejecutar la garantía de seriedad de la oferta.

La Agencia podría aplicar multas en los siguientes casos:

### **15.2. Multas Especiales**

La Agencia estará facultada para aplicar y cobrar multas al seleccionado cada vez que se verifiquen el siguiente incumplimiento a sus obligaciones comprometidas. Se entenderá que existe incumplimiento en las siguiente situación:

- Si se atrasa en el plazo comprometido para la entrega de los VE.

La multa por atraso en la entrega sera de \$100.000.- (cien mil pesos) por cada dia de atraso.

La aplicación de la multa señalada precedentemente, procederá salvo que el Director Ejecutivo de la Agencia hubiese otorgado una prórroga en caso de haber sido solicitada

de manera formal mediante carta por el seleccionado. Este carta debera contener todas las justificaciones y fundamentos para que el Director Ejecutivo pueda evaluar en su merito la aprobación o rechazo de la solicitud.

No procederá la aplicación de estas sanciones especiales, en caso de acreditarse la concurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor calificada así por la ley.

#### **16. INFORMACIÓN PROPORCIONADA**

Se deja establecido que los datos y antecedentes técnicos que se proporcionan conjuntamente con estas Bases se entregan a título meramente informativo, por lo que será de cargo y responsabilidad de los interesados verificarlos conveniente y/u oportunamente, con antecedentes que ellos se pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, todo según la conducta que es exigible a un Oferente diligente.

#### **17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO**

La Agencia se encuentra en proceso de implementación del Modelo de Prevención del Delito, atendido lo anterior el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley Nº20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas por Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho de Funcionario Público Nacional y Extranjero, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Agencia, que adoptará las medidas de prevención de los delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia del proyecto.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en dar a un empleado de la Agencia o a los miembros del Directorio un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones determinadas por el Código Penal (artículos 250 y 250 bis del Código Penal, en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal) para ayudar a obtener o retener un negocio, o de otro modo beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular,

respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si La Agencia tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Agencia, éste podrá terminar inmediatamente la relación entre las partes.

### **18.AUDITORÍAS**

La Agencia se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Oferente a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La Agencia se reserva el derecho de inspeccionar y/o auditar al seleccionado en cualquier momento durante el desarrollo y vigencia del Programa, con el objeto de revisar los procesos, gastos y los procedimientos utilizados por éste para la correcta ejecución de los servicios ofertados. La Agencia podrá optar por encargar estas auditorías a un tercero.

El seleccionado deberá dar a la persona designada por la Agencia para los efectos señalados en el párrafo anterior, acceso inmediato a toda la información necesaria para la realización de la auditoría. Si el seleccionado en las actividades de auditoría no colabora, obstruye, entorpece o entrega antecedentes o información falsa o manifiestamente errónea, la Agencia podrá dejar sin efecto la selección de manera anticipada y unilateral, sin derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza a la Empresa.

Todo el costo asociado a las auditorías antes indicadas será de cargo exclusivo de la Agencia.

#### **19. TRATAMIENTO DE DATOS.**

En virtud del artículo 4° de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal N° 19.628, de fecha 28 de agosto de 1999; los oferentes, autorizan a Agencia para tratar todos los datos de carácter personal proporcionados por los mismos durante el proceso licitatorio, de acuerdo a lo que la Agencia estime pertinente según los fines del proceso.

#### **20. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE CONCURSO.**

Por el sólo hecho de presentar una Oferta, se entenderá que el Oferente declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases, sus Anexos y Circulares Aclaratorias, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ellas. Atendido lo anterior, la Agencia declara mediante este acto, que aquellas Ofertas presentadas en un concurso y que contengan antecedentes técnicos y económicos de un Oferente que ha participado en una licitación implementada por la Agencia no será susceptible de informarse o publicarse a terceros. Lo anterior, se fundamenta en el resguardo de los intereses y de la propiedad intelectual de los Oferentes que entregan la referida información a la Agencia.

#### **21. DOMICILIO**

Para todos los efectos del presente concurso, la Agencia y el proponente fijan su domicilio en la comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

## **PERSONERÍAS**

La personería de don **Fernando Alvear Artaza** y la personería de don **Ignacio Santelices Ruiz**, para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, consta de escritura pública de fecha 27 de septiembre de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.



**FERNANDO ALVEAR ARTAZA**  
**Director**

**Agencia Chilena de Eficiencia Energética**



**IGNACIO SANTELICES RUIZ**  
**Director Ejecutivo**

**Agencia Chilena de Eficiencia Energética**

**Anexo A.1A: Identificación del Postulante – PERSONA JURÍDICA**

Empresa			
Razón Social			
RUT			
Nombre de fantasía/Siglas			
Dirección Comercial			
Ciudad / Región / País			
Página Web			
Representante Legal			
Nombre Completo			
RUN / Cargo			
Dirección			
Estado Civil			
Profesión u Oficio			
Nacionalidad			
Teléfono Fijo / Celular / eMail			
Gestión de Pagos			
Banco			
Tipo de Cuenta			
Nº de Cuenta			
Nombre Empresa			
RUT			
e-mail			
Encargado Administración y Finanzas			
Fono / eMail			

\_\_\_\_\_  
 Nombre y Firma Representante  
 Legal

**Anexo A.1B: Identificación del Postulante - PERSONA NATURAL**

Persona Natural			
Nombre completo			
RUT			
Dirección			
Profesión u Oficio			
Estado Civil			
Nacionalidad			
Ciudad / Región / País			
Teléfono Fijo / Celular / E-mail			
Gestión de Pagos			
Banco			
Tipo de Cuenta			
N° de Cuenta			
RUT			
E-mail			

---

Nombre y Firma

## **Anexo A.2: Tipo de Postulación**

*El postulante deberá indicar los documentos adjuntos en su postulación*

### **Postulación para la provisión de VE**

- Anexo A.1.A o A.1.B de Identificación del Postulante según corresponda
- Anexo A.2 Tipo de Postulación
- Anexo A.3 Declaración Jurada Simple
- Anexo A.4 Declaración Jurada Simple Inhabilidad
- Anexo V.1 Características Principales VE
- Anexo V.2 Oferta Económica
- Anexo V.3 Oferta Técnica
- Anexo V.4 Plazos para Disponer de los VE en Chile
- Anexo V.5 Declaración Actividades Mínimas VE
- Ficha técnica del VE
- Código Informe Técnico (CIT)

### **Anexo A.3: Declaración Jurada Simple**

Santiago,

En concordancia con lo establecido en el numeral 7.3 de las Bases de Concurso para Selección de Proveedor Único de Vehículos Eléctricos para el **Programa del Ministerio de Energía: "Aceleración de la Electromovilidad en el Segmento de Vehículos de Transporte Público Menor"**

Declaro (amos) bajo juramento que la empresa que represento (amos) ha (hemos) tomado total conocimiento de las especificaciones de este concurso, y respecto de las cuales me (nos) obligo (amos) a respetar y cumplir, cabal e íntegramente, y en todas sus partes

---

Nombre Completo o Razón Social y RUT del Proponente

---

Nombre Completo, RUT y firma del Representante Legal del  
Proponente

#### **Anexo A.4: Declaración Jurada Simple Inhabilidad**

Santiago,

En concordancia con lo establecido en el 4 de las Bases de Concurso para Selección de Proveedor Único de Vehículos Eléctricos para el **Programa del Ministerio de Energía: "Aceleración de la Electromovilidad en el Segmento de Vehículos de Transporte Público Menor"**

Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades ahí establecidas, señalando expresamente conocer lo establecido en dicha norma legal.

---

Nombre Completo o Razón Social y RUT del Proponente

---

Nombre Completo, RUT y firma del Representante Legal del  
Proponente

**Anexo V.1: Características Principales VE**

<b>Características Principales Vehículo Eléctrico</b>	
Capacidad batería (kWh)	
Rendimiento 3CV (km/kWh)	
Autonomía (km) <sup>2</sup>	
Garantía de la Batería (km)	
Número de talleres adaptados para VE en la Región Metropolitana.	

---

<sup>2</sup> Este valor debe ser calculado mediante la multiplicación de los datos de *Capacidad de Batería* y *Rendimiento 3CV* indicados en este mismo Anexo.

**Anexo V.2: Oferta Económica**

a) Oferta Total Proyecto (50 VEs)

Oferta Precio Unitario VE por la compra de 50 unidades. (Pesos Chilenos)	
Impuestos (Pesos Chilenos)	
<b>Total</b> - Impuestos Incluidos (Pesos Chilenos)	

b) Mantenimiento y Rendimiento (Información Complementaria para cálculo valor presente)

Rendimiento 3CV (km/kWh)	
Costo de mantención por cada 10.000 kilómetros, IVA incluido. (Pesos Chilenos)	

### Anexo V.3: Oferta Técnica

Propuesta Técnica (Marque sólo las características incluidas)

a) Características del VE

Modelo	
Año Comercial	
Carrocería	
Potencia Motor (kW)	
Rendimiento 3CV (km/kWh)	
Capacidad batería (kWh)	
Autonomía (km) <sup>3</sup>	
Protocolo de Comunicación	
Sistema de Acoplamiento de Carga	AC
	DC
Código de Informe Técnico (CIT)	

<sup>3</sup> Este valor debe ser calculado mediante la multiplicación de los datos de *Capacidad de Batería* y *Rendimiento 3CV* indicados en este mismo Anexo.

b) Servicio y Garantías

Garantía de la Batería (km)	
Garantía del VE (km o años)	
Dirección de talleres de mantenimiento en la Región Metropolitana adaptados para VE.	
Tiempo de reparación a la falla de elementos inherentes de un vehículo 100% eléctrico	

c) Plan de Mantenimiento

***Adjuntar el plan de mantenimiento propuesto según lo indicado en el numeral 9.2.8***

**Anexo V.4: Plazos para Disponer de los VE en Chile**

*El postulante deberá definir la entrega de los VE.*

<b>Plazo</b>	
Plazo de Entrega post Notificación (Días)	

### Anexo V.5: Declaración Actividades Mínimas VE

En concordancia con lo establecido en el numeral 7.3 de las Bases de Concurso para Selección de Proveedor Único de Vehículos Eléctricos para el **Programa del Ministerio de Energía: "Aceleración de la Electromovilidad en el Segmento de Vehículos de Transporte Público Menor"**

Declaro (amos) bajo juramento que la empresa que represento (amos) ha (hemos) tomado total conocimiento de las actividades mínimas necesarias de este concurso, y respecto de las cuales me (nos) obligo (amos) a realizar, cabal e íntegramente, y en todas sus partes.

*Marque las actividades mínimas consideradas en la propuesta*

Promoción del Programa
<input type="checkbox"/> Test Drive
<input type="checkbox"/> Publicidad en tiendas o zonas de alta concurrencia
<input type="checkbox"/> Promoción en canales propios del seleccionado
<input type="checkbox"/> Participación en eventos públicos solicitados por la AgenciaSE
Servicios Postventa
<input type="checkbox"/> Vigencia de servicio post venta durante el periodo de la garantía
<input type="checkbox"/> Información de contacto de servicio post venta
<input type="checkbox"/> Logística de Importación
Entrega Técnica VE
<input type="checkbox"/> Información de aspectos de prevención y seguridad
<input type="checkbox"/> Entrega en color solicitado
<input type="checkbox"/> Recomendación vinculante de instalación de taxímetros
<input type="checkbox"/> Capacitación de Operación de VE
<input type="checkbox"/> Guarda del VE
Validación AgenciaSE
<input type="checkbox"/> Validación Entrega
<input type="checkbox"/> Validación Capacitación
<input type="checkbox"/> Validación "Puesta en Marcha"

\_\_\_\_\_  
Nombre Completo o Razón Social y RUT del Proponente

\_\_\_\_\_  
Nombre Completo, RUT y firma del Representante Legal del  
Proponente